

ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTROLLO DEL ROS  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/516/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Guillermo Santiago Rodríguez,**  
Director General de IMJUVE.  
Serapio Rendón 76, col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CP. 06470, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

  
Javier Higareda Cruz.

RECIBIDO  
15 MAR 2019  
René Castellanos  
17:10hrs

RECIBIDO  
14 MAR 2019  
Bios gob  
s/l  
copi

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

Lk. Kenet



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

ACUSE

51-19  
51-12  
6 p. 26

Oficio núm. 500/508/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Rafael Arcos Morales,**  
Director General de Políticas Sociales.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

U.C. Renart



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

**ACUSE**

14/3  
SI-PM

Oficio núm. 500/507/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Carlos González Torres,**  
Director General de Atención a Grupos Prioritarios.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO Y DEL ESTE  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/515/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Emma Yanes Rizo,**  
Directora General de FONART.  
Rio Misisipi 49, piso 10, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía  
Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprende del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

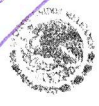
Javier Higareda Cruz.



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

ACUSE

Comb. a la Corrupción (Cic. H. H. H.)



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL ESTE  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/513/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Juan Manuel Martínez Louvier,**  
Director General de INAES.  
Patriotismo 711, edificio B, Piso 3, col. San Juan, Alcaldía  
Benito Juárez, CP. 03730, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

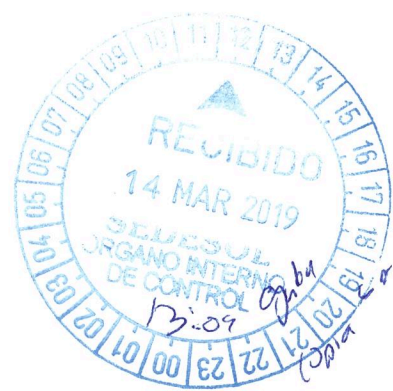
Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.

		INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
		15 MAR. 2019	
HORA	OFICIAÍA DE PARTES		RECIBIDO
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/512/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Nohemí Leticia Ánimas Vargas,**  
Coordinadora Nacional de Prospera.  
Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito  
Juárez, CP. 03230, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

  
Javier Higareda Cruz.

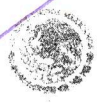
PROSPERA  
**RECIBIDO**  
*Justicia*  
15 MAR. 2019  
17:15  
COORDINACIÓN NACIONAL

**RECIBIDO**  
14 MAR 2019  
SEDESOL  
ORGANO INTERNO  
DE CONTROL  
*Bios Gub*  
*cop*

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

ACUSE

Como esta copia Luc. Rosales



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTELLANO EN EL MUNDO  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
**Transparencia.**  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/511/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Luz Beatriz Rosales Esteva,**  
Directora General de INDESOL.  
2da cerrada de Belisario Domínguez #40, col. Del Carmen  
Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

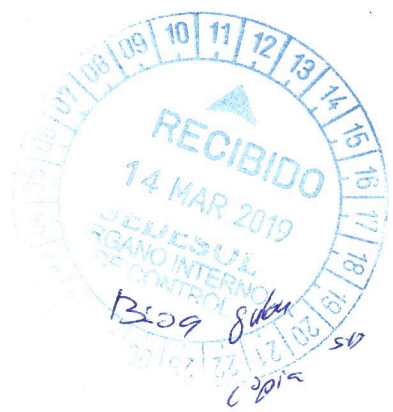
En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL NOROCCIDENTE  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
**Transparencia.**  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

*ACUSE*  
*misisipi 49-pisull*

Oficio núm. 500/510/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Ivonne Elizabeth Ramírez González,**  
Directora General Adjunta de Participación Social.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

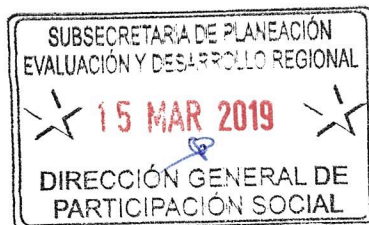
En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.



*10:35*



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.



Corrado Compro. (Lic. Ruzafa)



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL NOROCCIDENTE  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

ACUSE

misidip 49  
p5019

Oficio núm. 500/509/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**María Guadalupe Landeros García,**  
Director General de Seguro de Vida para Jefas de Familia.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANIDAD

*Chavez*

15 MAR 2019

17:50 hrs

" PROGRAMA SEGURO DE VIDA  
PARA JEFAS DE FAMILIA "



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

Comb. a la Corrupción / L. C. Rosales



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.**  
**Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.**  
Dirección de Combate a la Corrupción.

ACUSE

11678

Oficio núm. 500/614/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Javier May Rodríguez,**  
Subsecretario de Planeación Evaluación y Desarrollo Regional.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

comb. Campe./Reyes



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

**ACUSÉ**

Oficio núm. 500/615/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Ariadna Montiel Reyes,**  
Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano.  
Presente.

116-12

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.

SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

15 MAR. 2019

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA TÉCNICA



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

controle corrupcion / Mr. Perez



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

*ACUSE*

*116-9*

Oficio núm. 500/616/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**Teresa Guadalupe Reyes Sahagún,**  
Jefa de la Unidad de Coordinación de Delegaciones.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

*[Handwritten signature]*  
Javier Higareda Cruz.



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.



Combate Corruptor (de) Puntos



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

ACUSE

Oficio núm. 500/617/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

116-8

Hugo Anaya Rosell,  
Coordinador de Comunicación Social,  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

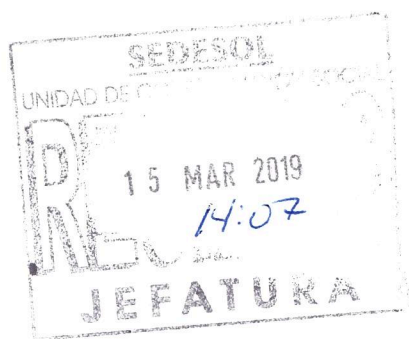
En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

Co. Rivala



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL 2019  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
**Transparencia.**  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

ACUSE

~~116-16~~  
SI-12

Oficio núm. 500/518/2019.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

**José Miguel López Olvera,**  
Director General Adjunto de Fortalecimiento a los Programas Sociales.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, en especial los que se celebrarán en los estados de Baja California (proceso ordinario) y Puebla (proceso extraordinario); y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 31 de marzo al 2 de junio de julio de 2019, en las entidades aludidas.

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.



c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

X

## Javier Higareda Cruz

---

**De:** Javier Higareda Cruz  
**Enviado el:** martes, 19 de marzo de 2019 10:18 a. m.  
**Para:** Jesús Alejandro Ruiz Uribe  
**CC:** 'arr.alma@hotmail.com'  
**Asunto:** Suspensión de Propaganda Gubernamental  
**Datos adjuntos:** Oficio 2024 Del Baja California.pdf

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	Jesús Alejandro Ruiz Uribe 'arr.alma@hotmail.com'	Entregado: 19/03/2019 10:16 a. m.
	Renata Yunuen Ubriaco Contreras	Entregado: 19/03/2019 10:16 a. m.
	Ulises De la Serna Alzaga	Entregado: 19/03/2019 10:16 a. m.

**Jesús Alejandro Ruiz Uribe,**  
**Encargado del Despacho en la Delegación Federal en el Estado de Baja California**

Con la intención de agilizar la entrega del documento adjunto, envío el oficio Núm. 500/2024/2019 de fecha 14 de marzo del presente, referente a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada (del 31 de marzo al 2 de junio).

Quedo a sus órdenes, saludos cordiales

Favor de conformar de recibido.

**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

**Javier Higareda Cruz**

Director de Combate a la Corrupción

Av. Paseo de la Reforma Núm. 116, piso 10, Col. Juárez, C.P. 06600,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. 01 (55) 5328 5000, ext. 51649.  
javier.higareda@bienestar.gob.mx

## Javier Higareda Cruz

---

**De:** Javier Higareda Cruz  
**Enviado el:** martes, 19 de marzo de 2019 10:10 a. m.  
**Para:** Rodrigo Abdala Dartigues  
**CC:** Josefina Miguel Rojas  
**Asunto:** Suspensión de Propaganda Gubernamental  
**Datos adjuntos:** Oficio 2025 Del Puebla.pdf

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	Rodrigo Abdala Dartigues	Entregado: 19/03/2019 10:08 a. m.
	Josefina Miguel Rojas	Entregado: 19/03/2019 10:08 a. m.
	Renata Yunuen Ubriaco Contreras	Entregado: 19/03/2019 10:08 a. m.
	Ulises De la Serna Alzaga	Entregado: 19/03/2019 10:08 a. m.

### **Rodrigo Abdalá Dartigues, Delegado Federal en el Estado de Puebla**

Con la intención de agilizar la entrega del documento adjunto, envió el oficio Núm. 500/2025/2019 de fecha 14 de marzo del presente, referente a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada (del 31 de marzo al 2 de junio).

Quedo a sus órdenes, saludos cordiales

Favor de conformar de recibido.

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

**Javier Higareda Cruz**  
Director de Combate a la Corrupción

Av. Paseo de la Reforma Núm. 116, piso 10, Col. Juárez, C.P. 06600,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. 01 (55) 5328 5000, ext. 51649.  
javier.higareda@bienestar.gob.mx



ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
ANIVERSARIO DEL GOBIERNO  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.**  
**Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.**  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/2334/2019.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

**Guillermo Santiago Rodríguez,**  
Director General de IMJUVE.  
Serapio Rendón 76, col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CP. 06470, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higuera Cruz.

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.

532334

INSTITUTO MEXICANO DE TRANSPARENCIA

21 MAR 2019

Edvard Galca

RECIBIDO

1400

500

Sub

Ch

ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
**Transparencia.**  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/2335/2019.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

**José Miguel López Olvera,**  
Director General Adjunto de Fortalecimiento a los Programas Sociales.  
Presente.

51-12

En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.



ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.**  
**Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.**  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/2336/2019.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

**Alicia Loza García Formenti,**

Encargada del Despacho de la Dirección General de CONADIS.

Av. Ejercito Nacional 425, piso 5, Col. Granada,

Ciudad de México. C.P. 11520.

Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

El Director de Combate a la Corrupción,



Javier Higuera Cruz.

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.



ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
ANIVERSARIO DE LA  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.**  
**Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.**  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/2333/2019.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

**Luz Beatriz Rosales Esteva,**  
Directora General de INDESOL.  
2da cerrada de Belisario Domínguez #40, col. Del Carmen  
Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

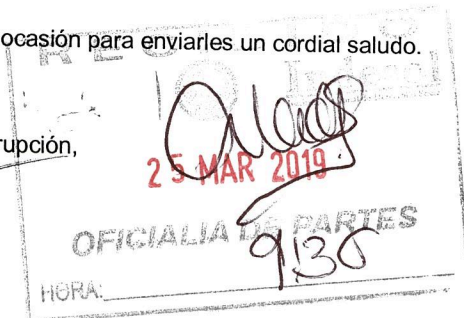
Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.



ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA  
TRANSPARENCIA  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.**  
Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/2337/2019.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

**Emma Yanes Rizo,**  
Directora General de FONART.  
Rio Misisipi 49, piso 10, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía  
Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higuera Cruz.

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.



ACUJE

0633



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



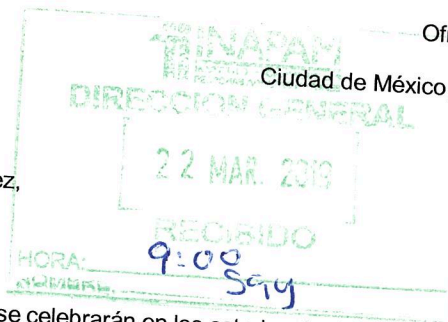
**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.**  
**Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.**  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/2338/2019.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

**Elsa Veites Arévalo,**  
Directora General de INAPAM.  
Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,  
Ciudad de México. C.P. 03600.  
Presente.



En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higuera Cruz.

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.



ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
AÑO DEL CAMPEÓN DE LA VIDA  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia.**  
**Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.**  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/2339/2019.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

**Nohemí Leticia Ánimas Vargas,**  
Coordinadora Nacional de Prospera.  
Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito  
Juárez, CP. 03230, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

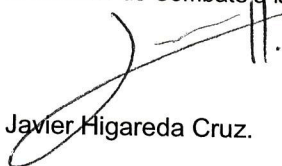
Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentre a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

  
Javier Higuera Cruz.

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.



PROSPERA

**RECIBIDO**  
Zavala  
25 MAR. 2019  
09:06am



ACUSE



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2019**  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.**  
**Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.**  
Dirección de Combate a la Corrupción.

Oficio núm. 500/2340/2019.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.

**Juan Manuel Martínez Louvier,**  
Director General de INAES.  
Patriotismo 711, edificio B, Piso 3, col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03730, Ciudad de México.  
Presente.

En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

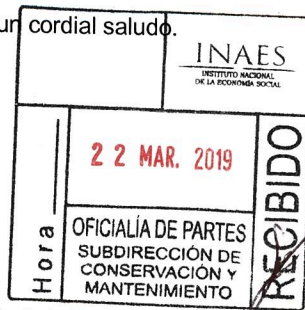
Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentro a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director de Combate a la Corrupción,

Javier Higareda Cruz.

c.c.p. Sergio Zavala Castillejos.- Titular del órgano Interno de Control.- Presente.





ACUSE



# BIENESTAR

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia  
Dirección de Combate a la Corrupción

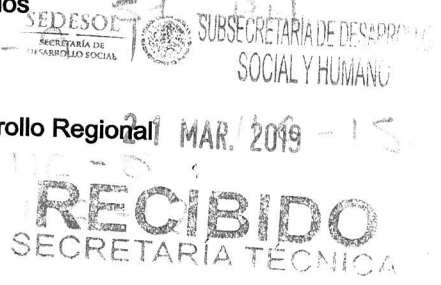
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio Núm. 500/2332/2019

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019

MISSISSIPPI - 11<sup>o</sup>

- Guadalupe Landeros García .- Director General de Seguro de Vida para Jefas de Familia
  - Ivonne Elizabeth Ramírez González .- Directora General Adjunta de Participación Social
  - Ivonne Elizabeth Ramírez González .- Encargada del despacho de la Dirección General de Participación Social
  - Carlos González Torres .- Director General de Atención a Grupos Prioritarios
  - Teresa Guadalupe Reyes Sahagún .- Titular de la UCD
  - Rafael Arcos Morales .- Director General de Políticas Sociales
  - Javier May Rodríguez .- Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional
  - Hugo Francisco Anaya Rosell .- Coordinador de Comunicación Social
  - Ariadna Montiel Reyes .- Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano
- Presente.



En el marco de los procesos electorales de este año, que se celebrarán en los estados de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019; me permito informarles que, deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las entidades antes señaladas, durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, respectivamente, es decir, conforme al cuadro siguiente:

Entidad Federativa	Inicio de Campaña	Jornada Electoral
Aguascalientes	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Durango	10 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Quintana Roo	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019
Tamaulipas	15 de abril de 2019	2 de junio de 2019



14:21  
1 copia

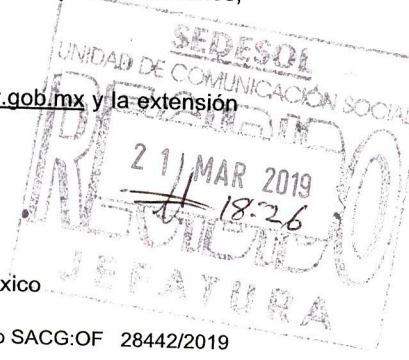
21-3-19

En este sentido, y de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha conceptualizado a la propaganda gubernamental difundida por los poderes federales, estatales y municipales, al conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores públicos o entidades públicas que tenga como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación (SUP-RAP-119/2010 página 269); en virtud de lo anterior, deben considerarse como ejemplos de ésta, la difusión de mensajes en: boletines; folletos, carteles, radio, televisión, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico [consulta.pbe@bienestar.gob.mx](mailto:consulta.pbe@bienestar.gob.mx) y la extensión 51649, en la cual me encuentre a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Av. Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel. (55) 5328 5000 [www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Unidad del Abogado General y Comisionado para la  
Transparencia  
Dirección de Combate a la Corrupción

Fecha y hora de la firma: 2019-03-20 19:39:57 hrs Nombre: JAVIER HIGAREDA CRUZ Cadena Hash:

Ys7fhHn4qJVA8Hk0mYnlJ/PFXL+aj7Q3Nh1IRCLDLjYrbuljZtTwXwaEtt8+OLQeCN4NS0WHVjYEtPxrkhNlzxwVPxxH63FdteeEufeJj76cU4FHC0S2HhKkv2TZ  
pQA0nXSMYw8rWlJrXh2ItTGJsgoXRvTxEd6ckPFpQCbjlL0kSvBY3LySwB7WA3PdSg661IKclRv9urhd+evVaQ4RfG3YotddguxrUmPugpFk1eJgeUcdTwZ8wRK  
kNzhUEkflWnK5oGsN5ARfBCtvN/mVErvCiSCBUaiHsmlsEZ6/5w1YXC+UYbEwk8ErzJXWxy24gNjGyr7sY6GJ6f8RRg==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaría en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

Firma Electrónica.

Javier Higareda Cruz

Director de Combate a la Corrupción

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO

22 MAR 2019

Elizabeth Cruz 14:37 hrs

" PROGRAMA SEGURO DE VIDA  
PARA JEFAS DE FAMILIA "

## **Javier Higareda Cruz**

---

**De:** Javier Higareda Cruz  
**Enviado el:** viernes, 22 de marzo de 2019 01:27 p. m.  
**Para:** Aldo Emmanuel Ruiz Sánchez  
**CC:** Lizbeth Munoz Chavez  
**Asunto:** Suspensión de Propaganda Gubernamental  
**Datos adjuntos:** Suspensión de Propaganda Aguascalientes.pdf

**Aldo Emmanuel Ruiz Sanchez,  
Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes**

Con la intención de agilizar la entrega del documento adjunto, envió el oficio Núm. 500/2341/2019 de fecha 20 de marzo del presente, referente a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada (del 15 de abril al 2 de junio).

Quedo a sus órdenes, saludos cordiales

Favor de conformar de recibido.

**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

**Javier Higareda Cruz**  
Director de Combate a la Corrupción

Av. Paseo de la Reforma Núm. 116, piso 10, Col. Juárez, C.P. 06600,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. 01 (55) 5328 5000, ext. 51649.  
javier.higareda@bienestar.gob.mx

## **Javier Higareda Cruz**

---

**De:** Javier Higareda Cruz  
**Enviado el:** viernes, 22 de marzo de 2019 01:25 p. m.  
**Para:** Guillermo Enrique Novelo Solís  
**CC:** Karla Veliz Salas  
**Asunto:** Suspensión de Propaganda Gubernamental  
**Datos adjuntos:** Suspensión de Propaganda Durango.pdf

### **Guillermo Enrique Novelo Solís, Delegado Federal en el Estado de Durango**

Con la intención de agilizar la entrega del documento adjunto, envió el oficio Núm. 500/2342/2019 de fecha 20 de marzo del presente, referente a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada (del 10 de abril al 2 de junio).

Quedo a sus órdenes, saludos cordiales

Favor de conformar de recibido.

**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

**Javier Higareda Cruz**

Director de Combate a la Corrupción

Av. Paseo de la Reforma Núm. 116, piso 10, Col. Juárez, C.P. 06600,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. 01 (55) 5328 5000, ext. 51649.  
javier.higareda@bienestar.gob.mx

## **Javier Higareda Cruz**

---

**De:** Javier Higareda Cruz  
**Enviado el:** viernes, 22 de marzo de 2019 01:38 p. m.  
**Para:** Arturo Emiliano Abreu Marín  
**CC:** Enrique Norberto Mora Castillo  
**Asunto:** Suspensión de Propaganda Gubernamental  
**Datos adjuntos:** Suspensión de propaganda Quintana Roo.pdf

**Arturo Emiliano Abreu Marín,  
Delegado Federal en el Estado de Quintana Roo.**

Con la intención de agilizar la entrega del documento adjunto, envío el oficio Núm. 500/2343/2019 de fecha 20 de marzo del presente, referente a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada (del 15 de abril al 2 de junio).

Quedo a sus órdenes, saludos cordiales

Favor de conformar de recibido.

**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

**Javier Higareda Cruz**  
Director de Combate a la Corrupción

Av. Paseo de la Reforma Núm. 116, piso 10, Col. Juárez, C.P. 06600,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel. 01 (55) 5328 5000, ext. 51649.  
javier.higareda@bienestar.gob.mx

## **Javier Higareda Cruz**

---

**De:** Javier Higareda Cruz  
**Enviado el:** viernes, 22 de marzo de 2019 01:33 p. m.  
**Para:** José Ramón Gómez Leal  
**CC:** Jose Ives Soberon Tijerina  
**Asunto:** Suspensión de Propaganda Gubernamental  
**Datos adjuntos:** Suspensión de Propaganda Tamaulipas.pdf

**José Ramón Gómez Leal,  
Delegado Federal en el Estado de Tamaulipas**

Con la intención de agilizar la entrega del documento adjunto, envío el oficio Núm. 500/2344/2019 de fecha 20 de marzo del presente, referente a la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada (del 15 de abril al 2 de junio).

Quedo a sus órdenes, saludos cordiales

Favor de conformar de recibido.

**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

**Javier Higareda Cruz**  
Director de Combate a la Corrupción

Av. Paseo de la Reforma Núm. 116, piso 10, Col. Juárez, CP 06600,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. 01 (55) 5328 5000, ext. 51649.  
javier.higareda@bienestar.gob.mx